



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**99**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de Noviembre de 2017 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital General Mateu Orfila, Área de Salud de Menorca (Exp. HGMO-PA-1/17)*

**Hechos**

Mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 30 de mayo de 2017 (BOIB núm. 71, de 10/06/2017) se convocó un procedimiento de libre designación de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital General Mateu Orfila (Exp. HGMO-PA-1/17).

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de octubre de 2017 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos en dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos figuran dos aspirantes, cuyos méritos documentales ha examinado el órgano convocante.

**Fundamentos de derecho**

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

**Resolución**

Adjudicar al señor JOSÉ CARLOS PÉREZ MAZUELOS, con DNI 41606144H el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital General Mateu Orfila.

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y del hospital al que corresponde el puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 23 del Real decreto ley 1/1999.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 16 de noviembre de 2017

**El director general**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud  
(BOIB 10/2016 y BOIB 72/2016)

